



AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS DE
LABORATORIO Y CAMPO
CONVOCATORIA 2011

Resolución Rectoral de 8 de febrero de 2011, por la que se aprueba la convocatoria de 2011 correspondiente a la obtención de Ayudas para la Realización de Prácticas Obligatorias de Laboratorio y Campo, incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

**“AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS
DE LABORATORIO Y CAMPO”
CONVOCATORIA 2011**

Objetivo

Esta convocatoria corresponde a la **línea de acción IV.1** del **I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla** (acuerdo 6.1/CG 28-10-08) y pretende contribuir a la consecución del **Objetivo Estratégico IV “Disponer de los mejores recursos”**.

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de la docencia, a la que sin duda contribuye la realización de prácticas de calidad, y concedora al mismo tiempo del elevado gasto que conlleva la realización de determinados tipos de prácticas obligatorias, pretende, a través de estas ayudas, potenciar la docencia práctica en las titulaciones, complementando para ello el presupuesto ordinario de los Centros y Departamentos responsables de su coordinación e impartición.

Destinatarios

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los **Centros y Departamentos** de la Universidad de Sevilla que durante el año 2011 coordinen o impartan actividades prácticas obligatorias de asignaturas regladas, pertenecientes a titulaciones de primer y segundo ciclo, o de grado, correspondientes a alguno de los tipos que se especifican a continuación, y que figuren como tales en el Plan de Organización Docente.

Los **tipos de prácticas** para los que se puede solicitar la ayuda son:

- Laboratorio.
- Campo.
- Preclínicas.
- Gráficas.

Cuantía económica y tipos de gastos

La dotación global que la Universidad de Sevilla destinará en 2011 a las ayudas para la realización de las prácticas obligatorias de laboratorio y de



**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS DE
LABORATORIO Y CAMPO
CONVOCATORIA 2011**

campo será de 2.000.000 €. Por cada Centro y Departamento, la cantidad máxima a percibir está limitada a **45.000 €** y podrá destinarse a la adquisición de **bienes inventariables y/o fungibles** necesarios para la realización de las prácticas.

Corresponde a los Centros y Departamentos beneficiarios la gestión de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla.

Quedan **expresamente excluidos de esta convocatoria** los gastos en concepto de:

- Personal.
- Reformas de inmuebles y adquisición de mobiliario o de equipamiento docente en aulas y laboratorio.
- Material de oficina y papelería.
- Fotocopias.
- Libros y revistas.
- Material informático, tanto hardware como software, y material de audio y video, salvo en los siguientes casos:
 - Cuando el material forme parte de la instrumentación de uso en las prácticas, sea necesario para el funcionamiento de los equipos y se adquiera conjuntamente con dichos equipos, o suponga una reposición o actualización de una parte de los mismos.
 - Cuando el contenido de las prácticas para el que se solicita la ayuda esté directamente relacionado con la constitución, funcionamiento, uso o diseño de dicho tipo de material.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Utilizar el material adquirido para la realización de prácticas obligatorias, ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y a la memoria justificativa presentada con la solicitud.
- Gestionar el importe de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla.
- Elaborar una memoria económica final justificativa de los gastos realizados y presentarla, según se especifica en el apartado "Memoria económica" de esta convocatoria, antes del 31 de diciembre de 2011.



**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS DE
LABORATORIO Y CAMPO
CONVOCATORIA 2011**

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación de la ayuda, así como a la denegación de la misma en próximas convocatorias.

Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será del 9 al 25 de Febrero de 2011 (ambos inclusive).

Las solicitudes deberán formularlas los Decanos o Directores de Centros y los Directores de los Departamentos solicitantes. Los pasos a seguir serán los siguientes:

1. Realización de una memoria, con un máximo de cuatro páginas, que justifique la necesidad de la ayuda y en la que se consideren aspectos relacionados con los criterios de selección que se establecen en esta convocatoria.
2. Cumplimentación telemática de la solicitud a través de la dirección <http://vdocencia.us.es/vicerrectorado-de-docencia/plan-propio-de-docencia/Curso2010-11/listadeacciones>, adjuntando a la misma el archivo con la memoria a la que se refiere el apartado anterior.
3. Generación e impresión de un archivo pdf con la solicitud cumplimentada.
4. Presentación en el Registro General de la Universidad de la solicitud impresa firmada.

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud o la no presentación de la memoria justificativa será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en Registro.

Resolución

No serán admitidas las solicitudes de los Centros o Departamentos a los que, habiéndoseles concedido la ayuda en la convocatoria correspondiente al año 2010, no hayan remitido la memoria justificativa de los gastos realizados con dicha asignación en la fecha establecida (antes del 31 de diciembre de 2010).

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con los siguientes criterios, que deberán ser considerados en la memoria que acompañe a la solicitud:



**AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS OBLIGATORIAS DE
LABORATORIO Y CAMPO
CONVOCATORIA 2011**

- Adecuación de la tipología¹ de las prácticas a la establecida en la convocatoria (excluyente).
- Ejecución presupuestaria del solicitante en el ejercicio 2010.
- Encargo docente asignado al Centro o Departamento correspondiente a actividades prácticas de los tipos para los que se establece la ayuda.
- Número de alumnos matriculados en las asignaturas para las que se solicita la ayuda.
- Carácter obligatorio de las prácticas.
- Coste estimado de las prácticas.

La convocatoria será resuelta por la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes. La cantidad concedida a cada solicitante se comunicará por escrito en el plazo de 10 días desde la resolución de la convocatoria.

Memoria económica

Se establece la obligatoriedad de presentar, con anterioridad al 31 de diciembre de 2011, una memoria económica en la que se justifique documentalmente mediante copias de las correspondientes facturas o detalle de los justificantes de gasto en fase ADO, los gastos realizados con la asignación concedida. La presentación de esta memoria se realizará a través del formulario electrónico que se habilitará al efecto en la página web de esta convocatoria entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2011.

Recursos

Contra la resolución de esta convocatoria, el Decano, Director de Centro o Director de Departamento podrá presentar reclamación para su consideración por el Rector, sin que quepa ulterior recurso.

Sevilla, a 8 de febrero de 2011

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez.
Rector de la Universidad de Sevilla.

¹ Se tomará como referencia la tipología con la que aparezca la actividad práctica en el Plan de Organización Docente.